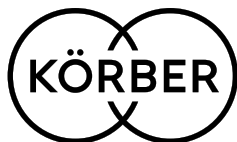


Directiva del Grupo empresarial Código Ético

Interlocutor competente: Junta de Conformidad

Versión de 1 de enero de 2020



Conforme a los "Principios y valores empresariales del Grupo empresarial Körber", respetar las leyes y normativas vigentes en cualquier parte del mundo es algo que damos por supuesto. La Junta Directiva de Körber AG tiene la convicción de que el éxito económico sostenible está inseparablemente ligado al cumplimiento de dichos principios y valores empresariales. Estos, junto con el Código Ético enunciado a continuación, serán decisivos para nuestra conducta respecto a nuestros socios comerciales y nuestro personal, así como a la sociedad y el medioambiente en todos los países en los que actuamos. Por ello, todas las empleadas y empleados, órganos de gestión y compañías del Grupo empresarial estarán obligados a respetar toda la legislación vigente y unos elevados estándares éticos en el marco de su actividad. Para ello, el Grupo empresarial Körber observa en concreto lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

1. Ámbito de validez; responsabilidad de los empleados

El presente Código Ético tiene carácter vinculante para todas las empleadas y empleados, órganos de gestión y compañías del Grupo empresarial Körber, denominados en lo sucesivo "empleados"¹ de forma conjunta.

2. Conducta ética y respeto del derecho vigente

Todos los empleados tendrán la obligación de cumplir unos elevados estándares éticos y todas las leyes nacionales e internacionales vigentes. En cualquier actividad y relación comercial, todos los empleados deberán comportarse lealmente y con actitud respetuosa y digna de confianza, preservando y fomentando la reputación del Grupo empresarial Körber.

Todos los empleados estarán obligados a respetar los Derechos Humanos y a respaldar activamente su protección. Todos los empleados deberán asegurarse de no participar en la violación de derechos humanos.

Queda prohibida toda forma de discriminación, acoso o cualquier otro comportamiento deshonesto por motivos de género, edad, raza, color de piel, procedencia étnica o nacional, religión, ideología, identidad u orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.

Queda prohibida cualquier forma de trabajo infantil y trabajo forzado, así como las condiciones laborales o el tratamiento que vulneren leyes nacionales o acuerdos internacionales. Se reconoce el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.

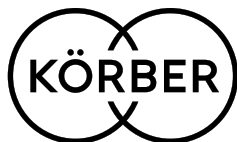
3. Protección medioambiental

La protección del medioambiente es una prioridad destacada para el Grupo empresarial Körber. Por tal razón manejamos recursos naturales y sustancias tóxicas de modo completamente responsable y tenemos en cuenta el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

4. Protección del patrimonio empresarial

Todos los trabajadores deberán proteger el patrimonio empresarial frente a abusos y pérdidas. Como principio general, el patrimonio empresarial únicamente puede emplearse para fines comerciales, excepto en los casos en que se autorice su uso privado. Todos los trabajadores deberán asimismo proteger frente a ataques ajenos y posibles pérdidas la propiedad intelectual del Grupo empresarial Körber, como por ejemplo patentes, marcas o los conocimientos técnicos acumulados. Debe tratarse con respeto la propiedad intelectual ajena.

¹ Para facilitar la lectura, en lo sucesivo se utilizará el término genérico "empleados", que engloba tanto a empleadas como empleados.



5. Manejo de información

Los secretos comerciales y otra información delicada deberán recibir un tratamiento confidencial y ser protegidos para que no lleguen a conocimiento de personas no autorizadas. Lo dicho se aplica igualmente a invenciones y cualquier otra forma de conocimientos técnicos (know-how). Los empleados con acceso a secretos comerciales y otras informaciones delicadas no deberán nunca revelarlos a terceros sin autorización ni emplearlos para otros fines ajenos a su puesto laboral.

La documentación comercial y los sistemas de TI deberán estar protegidos frente al acceso no autorizado de terceros. Nunca se deberán recoger, utilizar ni almacenar datos de carácter personal si no es aplicando las regulaciones vigentes sobre protección de datos.

6. Conducta respecto a la competencia

La legislación para la defensa de la competencia tiene por finalidad asegurar y conservar una competencia libre y genuina en interés de todos los participantes en el mercado.

Por ello, todos los empleados están obligados a cumplir las leyes vigentes sobre defensa de la competencia y cualesquiera otras destinadas a regularla.

7. Corrupción

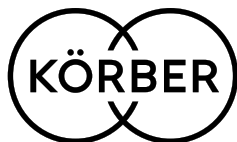
La corrupción, extorsión y soborno incluidos, recibirá siempre nuestra negativa en cualquier actuación comercial en territorio nacional o extranjero. Renunciaremos a cualquier operación y a la consecución de objetivos internos cuando la única manera de lograrlos sea contravenir la ley. En particular, queda prohibido lo siguiente:

- Ofrecer, prometer o conceder a cargos oficiales nacionales o extranjeros cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo a cambio de que emprenda u omita cualquier actuación oficial.
- Ofrecer, prometer o conceder a empleados o representantes de empresas nacionales o extranjeras cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo.
- Permitir que se lleven a cabo actos de corrupción con ayuda de terceros, por ejemplo familiares, amigos, comerciantes, asesores o mediadores.
- Prestar apoyo a actuaciones ilegítimas de otras personas.
- Requerir o aceptar de socios comerciales o de empleados de los mismos beneficios personales, económicos o de otro tipo.

Quedan excluidos de las prohibiciones anteriores los regalos e invitaciones que, efectuados en el marco de relaciones comerciales con socios, entren dentro de la hospitalidad, costumbres y cortesía habituales en la práctica comercial, siempre que con ello no se vulnere ninguna ley.

8. Conflictos de intereses

Los empleados del Grupo empresarial Körber estarán obligados a evitar actividades que pudieran conducir a un conflicto de intereses. Como principio general, debe prescindirse de conceder encargos a personas cercanas (por ejemplo, cónyuges, parejas, parientes o amigos), así como a empresas en las que dichas personas cercanas detenten puestos con poder decisorio, tengan una participación relevante o en cuyo nombre actúen como nuestros interlocutores de cara a la contratación.



9. Lucha contra el blanqueo de capitales

El Grupo empresarial Körber colabora exclusivamente con socios respetables que operan dentro de las normativas dispuestas por la ley y no emplean recursos financieros ilegales. Todos los empleados deberán respetar las leyes contra el blanqueo de capitales, así como notificar sin demora cualquier indicio que permita sospechar la existencia del mismo.

10. Cumplimiento de la normativa de control de exportaciones y sanciones

Todos los empleados deberán cumplir toda la normativa y legislación que restrinja el libre comercio exterior por razones de seguridad y política exterior. Deberán observarse, sin excepción, las prohibiciones y restricciones a las exportaciones, así como las sanciones contra países, organizaciones y personas, incluidas las restricciones relativas a los métodos de pago.

11. Implementación

De modo activo y consciente de su responsabilidad ética, el Grupo empresarial Körber se ocupará de que sea respetado el Código Ético. Todos los empleados del Grupo empresarial Körber deben prestar su apoyo a este Código. Las acciones incompatibles con el presente Código deben ser corregidas obligatoriamente sin demora. Las infracciones del mismo estarán sujetas a medidas disciplinarias proporcionadas, que podrán llegar hasta la rescisión inmediata de la relación laboral y a la reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Körber AG

La Junta Directiva